

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno de mayo de dos mil veintiuno
Radicado: 050013110-007-2020-00404-00
Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo al memorial que precede, para efectos de tener notificado al demandado en los términos consagrados en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, deberá remitirse a la dirección electrónica del ejecutado copia de la demanda, anexos y el auto que libró mandamiento de pago; los que no se acreditan haber sido remitidos como archivos adjuntos en los correos enviados al ejecutado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a9608b643f2a7726d05ba203fee13989ea593645408af3041dc5c
da4a06ec08f

Documento generado en 24/05/2021 11:20:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>